

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 24 DE OCTUBRE DE 1952 } NUMERO 11,915

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 1117 y 1118 de 6 de Septiembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

##### Departamento de Gobierno

Resolución No 104 de 25 de Agosto de 1952, por la cual se modifica una resolución.

Resolución No 234 de 8 de Octubre de 1952, por el cual se concede una licencia.

##### Sección D. J. C. y T.

Resoluciones Nos. 254, 255 de 12, 256 y 257 de 19 de Septiembre de 1952, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución No 599 de 22 de Septiembre de 1952, por la cual se expide cédula de naturalización definitiva.

##### Departamento de Migración

Certificado No 2070 de 16 de Mayo de 1951, por el cual se concede permiso para residir en el territorio nacional.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No 777 y 778 de 19 de Septiembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### Secretaría del Ministerio

Resolución No 446 de 21 de Agosto de 1952, por el cual se modifica a un rector.

Resolución No 447 de 21 de Agosto de 1952, por el cual se informa a una señora que puede volver a ocupar su cargo.

Resolución No 448 de 21 de Agosto de 1952, por el cual se asigna a unos maestros escuelas donde prestaban servicio.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No 1568 de 17 de Septiembre de 1952, por el cual se declaran inexistentes unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 288, 289 y 290 de 25 de Mayo de 1952, por las cuales se conceden unas vacaciones.

##### Sección Consejo Técnico de Salud Pública

Resolución No 12 C. T. de 19 de Julio de 1952, por el cual se confiere una autorización.

##### Ramo de Navegación

Resolución No 217-N de 5 de Mayo de 1952, por el cual se concede permiso de importación.

Contrato No 26 de 25 de Septiembre de 1951, celebrado entre la Nación y el Dr. Sevelyn Bermúdez.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1117  
(DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hacen nombramientos en el  
Aeropuerto Nacional de Tocumen.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, así:

Carlos Enrique Bloise, chófer, en reemplazo del señor Modesto Pérez, quien renunció el cargo.  
Nicolás Rodríguez Jr., peón, en reemplazo del señor Nicolás Rodríguez.

Parágrafo: Estos nombramientos surtirán efecto a partir del día 1º de Septiembre de 1952.  
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

RAUL DE ROUX.

DECRETO NUMERO 1118  
(DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Graciela de la Guardia de Collins, Asistente Técnica

de Correos, en reemplazo de la señora Nieves C. de Rosas, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Septiembre de 1952.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

RAUL DE ROUX.

### MODIFICASE UNA RESOLUCION

#### RESOLUCION NUMERO 104

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Departamento de Gobierno.— Resolución Número 104.— Panamá, 28 de Agosto de 1952.

La señora Francisca Espino V., portadora de la cédula de identidad personal No 21-10, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que modifique la resolución número 90, de 10 de Julio del presente año, por medio de la cual se le declaró Telefonista Supernumeraria de 2ª Categoría, de la Oficina de Correos del Distrito de Macaracas y se le reconoció el derecho a recibir del Estado una asignación de cuarenta balboas (B. 40.00) mensuales en concepto de sueldo y pide que se le reconozca el derecho a recibir una asignación adicional de quince balboas (15.00) mensuales equivalente a los cinco sobresueldos de tres balboas (B. 3.00) cada uno, que ha venido recibiendo y que no se le incluyeron en la resolución No 90 por omisión involuntaria en que incurrió la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, tal como consta en la nota No 590 de 23 de Julio de este año dirigida al Ministerio de

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO**ADMINISTRACION**

DAVID RUÍZ A.

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

**OFICINA:**Ballester de Barraza.—Tel. 2-2271  
Apartado N° 451**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Ballester  
de Barraza.**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 16

**PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**Mínima 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 7.00  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos  
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Gobierno y Justicia por el Director General, señor José E. Brandao.

Esta petición procede en derecho, conforme al artículo 49 del Decreto Legislativo N° 17 de 1946 y por lo tanto,

**SE RESUELVE:**

Modificar la Resolución N° 90 de fecha 10 del mes de Julio del presente año, en el sentido de reconocer a Francisca E. Espino V., una asignación adicional de quince balboas (B/. 15.00) mensuales en concepto de sobresueldos, como ex-Telefonista Supernumeraria de 3ª Categoría en la Oficina de Correos del Distrito de Macaracas.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RAUL DE ROUX.

**CONCEDESE UNA LICENCIA****RESUELTO NUMERO 243**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 243.—Panamá, 6 de Octubre de 1952.

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Miguel Angel Moreno Góngora, panameño, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 47-75888 y con residencia en Calle 17 Oeste N° 9, cuarto 38, ha solicitado a este Ministerio se le expida licencia de Locutor Comercial.

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el Artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952, y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta,

**RESUELVE:**

Conceder licencia al señor Miguel Angel Moreno Góngora, panameño, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 47-75888 y con residencia en calle 17 Oeste N° 9 cuarto 38 de esta ciudad, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

CATALINO ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
Francisco Carrasco M.**CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL  
A LOS REOS**

Pastor Cárdenas, por Resuelto N° 251 de 12 de Septiembre de 1952.

Arturo Gutiérrez, por Resuelto N° 255 de 12 de Septiembre de 1952.

José Inés Quijada, por Resuelto N° 256 de 13 de Septiembre de 1952.

Rubén Darío Alvarado, por Resuelto N° 257 de 13 de Septiembre de 1952.

RAUL DE ROUX.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,  
Francisco Carrasco M.**Ministerio de Relaciones Exteriores****EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA  
DEFINITIVA****RESOLUCION NUMERO 599**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 599.—Panamá, 22 de Septiembre de 1952.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Cleiceiro Flores Sánchez, natural de México, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

**SE RESUELVE:**

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Cleiceiro Flores Sánchez.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO JR.

**CONCEDESE PERMISO PARA RESIDIR  
EN EL TERRITORIO NACIONAL****CERTIFICADO NUMERO 9079**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Certificado Número 9079.—Panamá, 16 de Mayo de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 2 de Abril de 1951 ha presentado a este Ministerio el señor Fermín Terrero Rodero, natural de España, para que se le conceda permiso para resi-

dir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el doctor Manuel Ciervide, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que trabaja en la Sociedad denominada "Bizkayna S. A.", autenticado por el Inspector General del Trabajo.

Pasaporte N° 815-48 expedido por la Gobernación Civil de Santander, España.

Cheque N° 43383 del Banco National City a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00.

#### CERTIFICA:

Que el señor Fermín Tarrero Rodero, natural de España, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio Nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración,  
M. C. MELHADO C.

Observaciones: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663, del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso Provisional de residencia N° 7279 del 26 de Mayo de 1949.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 777

(DE 1° DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en la Junta Directiva del Instituto Panameño de Habilitación Especial.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Panameño de Habilitación Especial ha recomendado al Organismo Ejecutivo el nombramiento de la señora María C. de Moreno, para el cargo de Secretaria Administrativa de dicha Junta.

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora María C. de Moreno, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Habilitación Especial, con un sueldo de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) mensuales.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento surtirá efecto a partir del día primero (1°) de Junio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Educación.

RAUL DE ROUX.

#### DECRETO NUMERO 778

(DE 1° DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en la Inspección Provincial de Educación de Darién.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase interinamente a la señora Rosa Escobar de Fabrega, Secretaria de la Inspección Provincial de Educación de Darién, en reemplazo de Benigna Ochey G., quien se separa por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación.

RAUL DE ROUX.

## MODIFICASE UN RESUELTO

#### RESUELTO NUMERO 446

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 446—Panamá, 21 de Agosto de 1952.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organismo Ejecutivo,

#### RESUELVE:

Modifíquese el Resuelto N° 347, de 17 de Julio de este año, que concede a la señora Aura H. de Tejada seis (6) meses de licencia por gravedad, así:

Concédese a la señora Aura H. de Tejada, maestra de grado en la escuela San Miguel, Municipio de Balboa, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses de licencia por gravedad a partir del 3 de agosto de 1952.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González.

## INFORMASE A UNA SEÑORA QUE PUEDE VOLVER A OCUPAR SU CARGO

#### RESUELTO NUMERO 447

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 447.—Panamá, 21 de Agosto de 1952.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organismo Ejecutivo,

#### RESUELVE:

Infórmese a la señora Rosa de González que puede volver a ocupar su cargo de Plagadora en la Imprenta Nacional a partir del 26 de Abril de 1952.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González.

## ASIGNASE A LOS SIGUIENTES MAESTROS ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO

### RESUELTO NUMERO 448

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número  
448.—Panamá, 21 de Agosto de 1952.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organó Ejecutivo,

#### RESUELVE:

Asignase posiciones a los maestros nombrados por Decreto Número 787 de 20 de Agosto de 1952, así:

#### *Maestros Especiales en propiedad:*

Yola O. Ramos (Ing.) para la Escuela Gil Columje, en reemplazo de Dolores F. de Iglesias quien fue declarada supernumeraria.

Delia M. Elcock, (Ing.) para la Escuela Presidente Valdés, en reemplazo de Genarina O. de Muñoz, quien pasó a otra posición.

Doris Moscoso, (Ing.) para la Escuela República del Ecuador, en reemplazo de Luz María Fábrega, quien fue declarada supernumeraria.

Adolfo Bishop, (Ing.) para la Escuela República de Venezuela, en reemplazo de Silvia P. de Ort quien fue declarada Supernumeraria.

Zaida Medina, (Ing.) para la Escuela República de Costa Rica, en reemplazo de Narcisa A. de Samudio, quien renunció.

César Pinilla (E. F.) para la Escuela Guillermo Andrade, en reemplazo de Aquilina R. de Vos, quien renunció.

María H. de Peters, (E. F.) para la Escuela República de México, en reemplazo de Berta Alicia de Tapia, quien pasa a otra posición.

Carlos Sarmiento González, (E. F.) para la Escuela Belisario Porras, en reemplazo de Alberto Suman, quien pasa a otra posición.

Ana Vázquez Cobo, (Canto) para la Escuela Justo Arosemena, en reemplazo de Elvira Figueroa, quien fue declarada supernumeraria.

Wilma Butcher (Canto) para la Escuela República de Cuba, en reemplazo de María Cristina P. de Saunders, quien fue declarada supernumeraria.

Graciela Suárez de Wong (E. Doméstica) para la Escuela de la Barriada de Vista Hermosa, posición que se crea.

#### *Maestros Especiales en Interinidad:*

María del Carmen de León (Ing.) para la Escuela República de Chile en reemplazo de Carmen G. Mandeville J., quien se retira para hacer estudios.

Elsa M. Santanach (E. Doméstica) para la Escuela Simón Bolívar, en reemplazo de Aida U. de Lozano, quien se retira por gravidez.

Rosenda de Melgar (E. Doméstica) para la Escuela Justo Arosemena, en reemplazo de Zaida Z. de Brandaris, quien se retira por gravidez.

Otilia María Rodríguez, (E. Doméstica) para la Escuela de Pacora, en reemplazo de Elia C. V. de Urriola, quien se retira por gravidez.

Dora Hurtado de Sanjurjo (E. Doméstica) para la Escuela República de Guatemala, en reempla-

zo de Lilia M. de Lara, quien se retira por gravidez.

Edilma María Grajales, (E. Doméstica) para la Escuela Federico Boyd, en reemplazo de María de la Cruz Torres, quien se retira por gravidez.

#### *Maestros de Grado en Propiedad:*

Félix Robles, para la Escuela de Saboga, para llenar vacante.

Olga Díaz, para la escuela de La Guinea, en reemplazo de Margarita Escobar, quien ha sido trasladada.

Luz Elena López, para la Escuela Pablo Arosemena, de la Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Nereida Bosch G. quien ha sido trasladada.

#### *Maestros de Grado en Interinidad:*

Graciela Mock, para la Escuela República de Cuba, en reemplazo de Ana Elena D. de Paniza, quien se retira por gravidez.

Georgina Salado, para la Escuela Gil Columje, en reemplazo de Thelma J. de Guardia, quien se retira por gravidez.

Gregoria Isabel Quintero, para la Escuela José de Obaldía, en reemplazo de Matilde V. de Madrid, quien se retira por gravidez.

Pantaleón Raquel Coronado, para la Escuela de Pacora, en reemplazo de Aura H. de de Gracia, quien se retira por gravidez.

Luis Arosemena, para la Escuela República del Perú, en reemplazo de Melida V. de Alvarez, quien se retira por gravidez.

Alba Isabel Castillo, para la Escuela República del Ecuador, en reemplazo de Judith P. de Porcell, quien se retira por gravidez.

Lidia E. Muñoz, para la Escuela República de Haití, en reemplazo de Andrea P. de Savin, quien se retira por gravidez.

Minerva Martínez, para la Escuela de Rincón Adentro, en reemplazo de Angela Acuña, quien se retira por gravidez.

María de los Reyes Gutiérrez, para la Escuela de Villalobos, en reemplazo de Magdalena Puello, quien se separa por enfermedad.

Adilia Melgarejo, para la Escuela de San José de Pacora, en reemplazo de Flora María S. de Fem, quien se separa por gravidez.

Victoria Gordon de Burke, para la Escuela de Calzada Larga, en reemplazo de Raquel L. de Brown, quien se retira por gravidez.

Hersilia Jaén Solé, para la escuela de Cerro Viento, en reemplazo de Albertina B. de Lobo, quien se retira por gravidez.

Nelly E. de Aparicio, para la Escuela de San Miguel, en reemplazo de Oderay Raquel Salgado, quien se retira por gravidez.

Elba María Arrieta, para la Escuela de El Charco, en reemplazo de Clotilde M. de Alvarado, quien se retira por gravidez.

Celia Emperatriz Medina, para la Escuela de Copecito, en reemplazo de Martina López H. quien se retira por gravidez.

Daisy Alba, para la Escuela de San José, en reemplazo de Julia Rivas, quien se retira por gravidez.

Carlota Eneida Almillategui, para la Escuela

de Villa Rosario, en reemplazo de Elvira P. de Samaniego, quien se separa por gravedad.

Fulvia Elena Ortega, para la Escuela de Villa Rosario, en reemplazo de Aura G. de Amaya, quien se separa por gravedad.

Gladys Mercedes Díaz, para la Escuela de Las Lajas, en reemplazo de Nieves Chial G., quien se separa por gravedad.

Carmen E. de Hoyos, para la Escuela de Sorá, en reemplazo de Ida B. de Barrero, quien se separa por gravedad.

Fulvia Zúñiga, para la Escuela de Mendoza, en reemplazo de Jacinta Vásquez, quien se separa por enfermedad.

Juana María Arana, para la Escuela de Las Yayas, en reemplazo de Jacoba D. de Mariscal, quien se separa por gravedad.

Elpidia Rojas, para la Escuela de Alto del Jobo, en reemplazo de Victoria E. P. de Hernández, quien se separa por gravedad.

Nidia Edilma Avecilla, para la Escuela de Los Mortales, en reemplazo de Sonia M. de Mejía, quien se separa por gravedad.

Edilma Castillo, para la Escuela República de Costa Rica, en reemplazo de Xenia Pineda, quien se separa para hacer estudios.

Esther M. de Saval, para la Escuela de San Miguel, en reemplazo de Ana H. de Tejada, quien se separa por gravedad.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

*José A. González.*

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1358  
(DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Por haber sido eliminados los cargos respectivos, se declaran insubsistentes los siguientes nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, así:

*Departamento Administrativo:*

Juan R. Vallarino, Asesor Jurídico.

*Sección de Contabilidad:*

Aura V. de Correa, Asistente del Jefe de Pagos.  
Eusebia de Boutin, Asistente del Jefe de Planillas.

Aura I. Moreno, Ayudante de Contador.  
Mercedes España, Ayudante de Contador.

*División de Sanidad, Sección Técnica:*  
Guillermo Beleño, Estadístico Sanitario, Sub-

Jefe de la Sección de Epidemiología y Educación Sanitaria.

*Sub-Sección de Informes, Estadísticas Sanitarias y Educación Sanitaria:*

Duquesme Sablo, Oficial Mayor, Técnico en Estadística Sanitaria.

Antonio J. Sucre, Oficial de Estadística Epidemiología.

Manuel José González, Oficial de Tabulación.  
Esilda de Cuevas, Codificadora, Operadora de Máquina de Tabulación y Estadística.

Oderay González, Codificadora, Operadora de Máquina de Tabulación y Estadística.

Gilma López de Zelaya, Codificadora, Operadora de Máquina de Tabulación y Estadística.

Raquel R. de Grajales, Codificadora, Operadora de Máquina de Tabulación y Estadística.

Blanca López G., Verificadora Revisadora.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

## CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 283

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto Número 283. — Panamá, 25 de Marzo de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1948, un (1) mes de vacaciones a partir del 21 de Marzo de 1952, a los siguientes empleados del Hospital Santo Tomás:

Beatriz de González, Auxiliar del Hospital Santo Tomás.

Gregorio Vargas, Practicante del Hospital Santo Tomás.

Tomás Lasso, Practicante del Hospital Santo Tomás.

Heliodoro Hernández, Aseador del Dispensario Nacional Anti-Tuberculoso.

Maria Cecilia Morrel, Enfermera Jefe del Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Demetrio Martínez A.*

**RESUELTO NUMERO 239**

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto Número 239. — Panamá, 25 de Marzo de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Gilory Pinder, Carpintero del Hospital Amador Guerrero, a partir del 26 de Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Demetrio Martínez A.*

**RESUELTO NUMERO 290**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 290. — Panamá, 25 de Marzo de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor Martín Denis, ex-empleado del Departamento de Carpintería en el Hospital Santo Tomás, a partir del 1º de Marzo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

*Demetrio Martínez A.*

**CONFIERESE UNA AUTORIZACION****RESUELTO NUMERO 12 C/T**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 12 C. T.—Panamá, Julio 19 de 1952.

*El Consejo Técnico de Salud Pública:*

**CONSIDERANDO:**

Que en memorial que ha presentado el Lic. Marcos A. Castillero, con residencia en la ciudad de Panamá, solicita que se le autorice para ejercer la profesión de Licenciado en Farmacia en el territorio de la República, para lo cual ha acompañado como pruebas:

1º Copia fotostática del Certificado expedido

el 2 de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno por la Universidad Nacional donde consta que ha efectuado la revalidación de su título.

2º Certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil, donde consta que Marcos A. Castillero es panameño de nacimiento.

**RESUELVE:**

Autorizar, como en efecto se autoriza, al Lic. Marcos A. Castillero para que pueda ejercer libremente la profesión de Licenciado en Farmacia en todo el territorio de la República, con sujeción a las Leyes y demás disposiciones vigentes en la República de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.

El Presidente,

ALBERTO E. CALVO S., MD.

El Secretario,

*Alberto Bissot Jr., MD.*

**CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION****RESUELTO NUMERO 217-N**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 217-N.—Panamá, 5 de Mayo de 1952.

El señor Miguel Arbaiza, propietario de la "Drogueria Arbaiza", establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Labs. Grimault, de París, Francia, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doscientos cuarenta (240) frascos de Jarabe Hiposfítico de Cal, conteniendo cada frasco de 180 c. c. 0.0164 gramos, haciendo un total de 3.936 gramos de Clorhidrato de Morfina. Ciento veinte (120) frascos de Jarabe Fénico de Vial, conteniendo cada frasco de 200 c. c. 0.03 gramos, haciendo un total de 3.600 gramos de Clorhidrato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º—Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

**SE RESUELVE:**

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Miguel Arbaiza, permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se

trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento Nacional de Salud Pública,

Dr. ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y nutrición,

Gilberto E. Morales.

## CONTRATO

### CONTRATO NUMERO 80

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de La Nación, por una parte, que en adelante se llamará El Gobierno; y el Dr. Savelys Bermanis, letón, en su propio nombre y representación por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en prorrogar el Contrato N° 100 de 20 de Agosto de 1951, celebrado entre dichas partes y que a letra dice:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Director Médico de Unidad Sanitaria.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también al Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en las leyes respectivas o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de doscientos setenta y cinco balboas (B/. 275.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde el 1° de Septiembre de 1952, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier fal-

ta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista, cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la rescisión de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

La Nación.

JUAN GALINDO,  
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Contratista,

Dr. Savelys Bermanis.

Aprobado:

Henrique Obarrío,  
Contralor General de la República.

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Panamá, 25 de septiembre de 1952.

Aprobado:

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que por la Escritura Pública N° 1916 del 9 de Septiembre de 1952 en la Notaría 33 del Circuito de Panamá, he comprado al señor Willis Small Campbell el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Lavandería Bocas del Toro", situada en la calle Bocas del Toro N° 4.

Francisco Maggiori,  
Cédula N° 47-55895.

L. 32.481

(Primera publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A la señora Dorothy Maxina Mathews Discala, mujer, mayor de edad, casada ciudadana de los Estados Unidos de Norte América, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto,

comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, con el fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposo Antonio Discala, advirtiéndole que si así no lo hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría, hoy treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 32.487

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

Florentino Marcucci Junior, Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Esperanza de Gracia, varón, mayor de edad, casado, vecino de este Municipio y portador de la Cédula de Identidad Personal Número 22-7, se halla depositado un caballo color blanco, de orejas bobas, marcado a fuego en la pata derecha con una E. P. en forma poco inteligible, como de tres años de edad, de regular tamaño, sin otras señales, y el cual animal se le apareció a sus predios de San José ubicados en "Escodú" de este Distrito, hace como veintidós (22) días, sin saberse quien sea su legítimo dueño, y el mismo que hace denunciar a este Despacho, a fin de que se provean los medios específicos para dar con el verdadero dueño, ya que agotó todos los recursos investigadores con tal propósito.

Por tanto, esta Alcaldía, obrando de acuerdo con el Artículo 1601 del Código Administrativo, ordena la fijación de Avisos o Anuncios en el tablero de este Despacho, e igual cosa en los periódicos de la cabecera de la Provincia y demás lugares visibles del Municipio, y copia de este mismo mandato se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para los efectos que entraña la excoerta citada arriba, haciéndole saber a quien se crea con derecho al referido animal, se presente dentro de treinta (30) días contados desde esta misma fecha para que haga valer sus derechos, pasados los cuales, se le remitirá al señor Tesorero Municipal para su remate en pública almoneda.

Dado en el Despacho de la Alcaldía de Remedios, a los trece (13) días del mes de Octubre del año de mil novecientos cincuenta y dos (1952)

El Alcalde,

FLORENTINO MARCUCCI JR.

El Secretario,

José Efraín Sanja.

(Segunda publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Luis Somarriba Mejicano, nicaragüense, de 37 años de edad en el año de 1950, soltero, barbero, sin cédula de identidad personal, con residencia en la Avenida Central N° 64, altos y a Nicolás Arrieta Sánchez, nicaragüense, de 40 años de edad, abogado y con supuesta residencia en la Ave. Central N° 64; para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito de lesiones personales. Dice así la parte resolutoria del auto encausatorio dictado en su contra:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Agosto ocho de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por lo tanto el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace a respo-

der en juicio criminal a Luis Somarriba Mejicano, nicaragüense de 37 años de edad, soltero, barbero, sin cédula de identidad personal, vecino de la casa N° 64 de la Avenida Central de esta ciudad, hasta el 9 de Noviembre de 1950; y a Nicolás Arrieta Sánchez, nicaragüense, de 40 años de edad, abogado, y con supuesta residencia en la Avenida Central N° 64; por infractores del Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal y decretó la detención de todos los encausados.

Esta causa queda abierta a pruebas por el término de cinco días para que las partes presenten las que quieran hacer valer en el acto de la Vista Oral de la causa que oportunamente se designara.

Para notificar a los procesados se hará en términos que determina el Artículo 2345 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Sr. (fdo.) M. J. Rios.

Se advierte a los procesados Luis Somarriba Mejicano y Nicolás Arrieta Sánchez, que si no comparecen a notificarse, su omisión se tendrá como inculpa grave en su contra, y si lo hacen, se les oirá y administrará justicia. En caso contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, previa declaración de su rebeldía y perderán el derecho a excarcelación bajo 1.ª. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de los procesados, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ellos han sido llamados a juicio, si sabiendo no lo denuncian y ponen a disposición de este Juzgado oportunamente. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vázquez Gálvez.

(Quinta publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Próspero Juárez Atencio, panameño, de 23 años de edad, soltero, ayudante de herrero, con residencia en la calle Juan Mendoza, N° 8, cto. 1, altos, y con Cédula de Identidad Personal N° 47-59623, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia absolutoria dictada a su favor, al cual dice así en su parte resolutoria:

Vistos:

Por las anteriores consideraciones, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a Próspero Juárez Atencio, de generales enumeradas, de los cargos que se le dedujeron en el Auto de Proceder.

Derecho: Artículos 2152 y 2153 del Código Judicial. Léase, cópiese, notifíquese y consúltase.—El Juez (fdo.) O. Bernaschina.—El Sr. (fdo.) César A. Vázquez G.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Próspero Juárez Atencio, a lo hagan comparecer a fin de que se notifique, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido juzgado, si no lo manifiestaren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vázquez Gálvez.

(Quinta publicación)